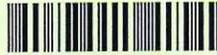




# Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



**SERIE AR**

Nº 4433772

ESCRIBANO : MARIA ISABEL FERNANDEZ DIETZE  
LOCALIDAD : ASUNCION  
DIRECCION : EDUARDO V. HAEDO Nº 550  
REGISTRO : 76

*Maria Isabel Fernández Dietze*  
Notaria y Escribana Pública  
Reg. Nº 76  
Eduardo V. Haedo 550 - TeleFax: 452 134  
Asunción - Paraguay

*Percoccedel*

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. MODIFICACION DE ESTATUTOS SOCIALES QUE REALIZA LA ASOCIACION CULTURAL
2. SOVERDIA.- ESCRITURA NUMERO CIENTO SEIS (106).- En la ciudad de Asunción,
3. Capital de la República del Paraguay, a los veinte y siete días del mes
4. de agosto del año dos mil ocho, ante mí: MARIA ISABEL FERNANDEZ DIETZE,
5. Notaria Pública, Titular del Registro Nº 76, comparecen: El Padre
6. JARLATH MELVIN, de nacionalidad irlandesa, soltero, con Cédula de
7. Identidad Paraguaya Nº 1.885.068; y el Padre STANY GILBERT LOBO, de
8. nacionalidad indiana, soltero, con Cédula de Identidad Paraguaya Nº 3.
9. 890.106, ambos domiciliados en la casa de la calle Pariri Nº 730 de esta
10. ciudad.- Los comparecientes son mayores de edad, capaces, de mi
11. conocimiento, doy fe.- El Padre JARLATH MELVIN y el Padre STANY GILBERT
12. LOBO, comparecen al acto en nombre y representación de la ASOCIACION
13. CULTURAL SOVERDIA, en sus caracteres de Presidente y Ecónomo Tesorero
14. respectivamente.- La designación para los cargos respectivos consta en
15. el Acta Nº 113 de la Asamblea General Ordinaria de la Asociación
16. Cultural Soverdia, de fecha 29/03/2008.- La ASOCIACION CULTURAL SOVERDIA
17. fue constituida por Escritura Pública Nº 9, de fecha 22 de enero de 1960,
18. pasada ante el Escribano Público don Luis Laterza, en donde constan su
19. domicilio, objeto, de los socios, forma de administración y demás
20. circunstancias legales.- Y por Esc.Pca.Nº 296, del 21/11/61, pasada ante
21. el N.P. Juan B. Benítez.- Los estatutos sociales de la ASOCIACION
22. CULTURAL SOVERDIA y su personería jurídica, fueron reconocidas por
23. Decreto del P.E. de la Nación Nº 9586 de fecha 4 de abril de 1960, y se
24. halla inscripta en la DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS,
25. Sección Personas Jurídicas Bajo el Nº 567, al folio 6262 vlto, en fecha

1. 30 de agosto de 1995.- De los citados instrumentos omito su reproducción  
2. por dejar copias autenticadas de los mismos a la Esc.Pca.Nº 62 de fecha  
3. 21/04/08, obrante al folio 210 y sgtes, de la Sección Civil "A", a la  
4. que me remito en caso necesario.- Poseedora del RUC: 80014794-4.- Con  
5. facultades suficientes para este tipo de otorgamientos, según lo dispone  
6. el Artículo Nº 11 de los estatutos sociales.- Y los señores JARLATH  
7. MELVIN y STANY GILBERT LOBO, por la representación acreditada, solicitan  
8. de mí, la Escribana autorizante, la transcripción en el Protocolo a mi  
9. cargo, del Acta Nº 1 de fecha 06/05/2008, de Modificación de los  
10. Estatutos Sociales de la Asociación Cultural Soverdia, que copiado dice:  
11. "Asamblea General Extraordinaria de la Asociación Cultural Soverdia." En  
12. la ciudad de Asunción, a los seis días del mes de mayo del año dos mil  
13. ocho, siendo las diez y treinta horas, se reunieron en la casa de la  
14. calle Pariri Nº 730, para constituirse en Asamblea, bajo la presidencia  
15. del Padre CARLOS MELVIN, las personas que a continuación se mencionan y  
16. que al final suscriben: Padre Alberto Rodecker, Padre Joaquín Kluczka,  
17. Padre Jarlath Melvin, Padre Virginio Rolón, Padre Stany Gilbert Lobo,  
18. Hermano Mayulu Manwana, Padre Martín Bhisu, Padre Walter Von Holzen y el  
19. Padre Henryk Gaska, manifestaron que se reúnen con el objeto de  
20. modificar los Estatutos de la ASOCIACION CULTURAL SOVERDIA, según el  
21. Proyecto de Estatuto que la Asamblea tomará a consideración en éste  
22. mismo acto. Seguidamente el Presidente puso a consideración de la  
23. Asamblea el proyecto de Estatutos y luego de un intercambio de opinión  
24. entre los presentes, queda aprobado por unanimidad el siguiente Estatuto:  
25. **ESTATUTO DE LA ASOCIACION CULTURAL "SOVERDIA".- TITULO I: DENOMINACION,**



# Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE AR

Nº 4433773

ESCRIBANO : MARIA ISABEL FERNANDEZ DIETZE  
LOCALIDAD : ASUNCION  
DIRECCION : EDUARDO V. HAEDO Nº 550  
REGISTRO : 76

*María Isabel Fernández Dietze*  
Notaria y Escribana Pública  
Reg. Nº 76  
Eduardo V. Haedo 550 - TeleFax: 452 134  
Asunción - Paraguay

*[Handwritten signature]*

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. **DOMICILIO, DURACION, NATURALEZA Y FINES.- ARTICULO 1º:** La ASOCIACION

2. CULTURAL SOVERDIA es una Asociación fundada en la ciudad de Encarnación,

3. el día veinte de enero del año mil novecientos sesenta, por las

4. siguientes personas: TEODORO FALKENSTEIN, GUILLERMO HUTTE, JOSE KUBE,

5. FRANCISCO KLHER, EDUARDO WAGNER, JOSE GUNTHER FIRLUS, JORGE LOPATTA,

6. EUGEMIO GAAL Y BRUNO OTTE.- **ARTICULO 2º:** a) La Asociación Cultural

7. "SOVERDIA", es una Asociación Civil de carácter religioso, pastoral y

8. cultural, sin fines de lucro. b) En caso que existiera alguna utilidad

9. en el balance, la misma no será distribuida directa o indirectamente

10. entre los miembros, debiendo destinarse a los fines para los cuales la

11. Asociación fue creada.- **ARTICULO 3º:** La Asociación Cultural "SOVERDIA"

12. tiene su domicilio legal en la ciudad de Asunción, calle Pariri Nº 730;

13. pudiendo establecer filiales y/o sucursales en cualquier punto del país.-

14. **ARTICULO 4º:** La duración de la Asociación será indefinida; subsistirá

15. mientras disponga de capacidad moral, material y recursos humanos para

16. cumplir los fines y propósitos de su creación. En caso de disolución,

17. los bienes de la misma serán destinados a una entidad de beneficio

18. público, cuyos fines y propósitos sean afines a los de esta Asociación

19. (Art. 104 del Código Civil).- **ARTICULO 5º:** La Asociación está integrada

20. por miembros de la Congregación del Verbo Divino en Paraguay, sean ellos

21. nacionales o extranjeros y que cumplan misiones encomendadas por el

22. Consejo General de la Congregación en Roma y sus Constituciones.-

23. **ARTICULO 6º:** La Asociación tiene por objeto principal servir al

24. bienestar común. Para ello se propone: a) Formar a futuros miembros de

25. la Congregación del Verbo Divino. b) Fomentar la ciencia, fundando y

1. dirigiendo escuelas de todas especies, colegios, academias, seminarios,  
2. pudiendo también mantener en sus instituciones a estudiantes indigentes.

3. c) Cooperar con la Iglesia Católica y las Instituciones que promuevan la  
4. acción social.- **TITULO II: PATRIMONIO.-ARTICULO 79:** El patrimonio de la  
5. Asociación se compondrá de: a) Los bienes muebles e inmuebles y toda  
6. clase de bienes que posea o adquiera a título oneroso o gratuito. b)  
7. Las rentas de sus bienes. c) Los valores provenientes de contribuciones  
8. voluntarias, legados, donaciones nacionales y/o internacionales y /o  
9. testamentos, y cualquier otro recurso que arbitre la Comisión Directiva,  
10. que sean compatibles con los objetivos y la naturaleza de la Asociación.-

11. **TITULO III: DE LOS SOCIOS ARTICULO 89:** Para ser miembros de la  
12. Asociación se requiere ser religioso de la Congregación del Verbo Divino.  
13. La dimisión o separación se registrará por lo dispuesto en las  
14. Constituciones de la Congregación del Verbo Divino.- **ARTICULO 99:** Los

15. socios se comprometen a aportar gratuitamente a los fines de la  
16. Asociación su trabajo, talento y conocimiento.- **TITULO IV: COMISION**

17. **DIRECTIVA.- ARTICULO 109:** La Asociación será dirigida y administrada por  
18. una Comisión Directiva elegida en Asamblea General Ordinaria y compuesta  
19. por Siete (7) miembros titulares, que desempeñarán los siguientes cargos:

20. Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Ecónomo y tres vocales,  
21. quienes durarán en el cargo tres años, pudiendo ser reelectos.- **ARTICULO**

22. **119:** La Comisión Directiva se reunirá una vez al mes por lo menos, en  
23. las fechas que sus miembros fijen, o cuando el Presidente la convoque,  
24. siempre con la presencia de cuatro miembros. Sus resoluciones serán

25. tomadas por simple mayoría de votos.- **ARTICULO 129:** Son atribuciones y



# Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



**SERIE AR**

ESCRIBANO : MARIA ISABEL FERNANDEZ DIETZE  
LOCALIDAD : ASUNCION  
DIRECCION : EDUARDO V. HAEDO N° 550  
REGISTRO : 76

N° 4433774

*Peru ceed del*

**María Isabel Fernández Dietze**  
Notaria y Escribana Pública  
Reg. N° 76  
Eduardo V. Haedo 550 - TeleFax: 452 134  
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. deberes de la Comisión Directiva: a) Dirigir y administrar la Asociación
2. de acuerdo a las facultades conferidas por estos Estatutos y los
3. Manuales de los Superiores de la Congregación del Verbo Divino. b)
4. Ejecutar las resoluciones de las Asambleas, cumplir y hacer cumplir este
5. Estatuto y los reglamentos, interpretándolos en caso de duda con cargo
6. de dar cuenta a la Asamblea más próxima que se realice. c) Presentar la
7. Memoria a la Asamblea General Ordinaria. d) Convocar a las Asambleas
8. Ordinarias o Extraordinarias. e) Disponer de los fondos sociales para
9. los fines establecidos en estos estatutos. f) Conferir poder general y/o
10. especial, autorizando al Presidente la firma del mismo. g) Aceptar o no
11. donaciones o legados hechos a la Asociación. h) Adquirir los bienes
12. muebles e inmuebles para la Asociación o enajenar los mismos. i) Llevar
13. libros de actas de las Asambleas y otro de las sesiones de la Comisión
14. Directiva en los que se harán constar las resoluciones tomadas en cada
15. una de ellas. j) Fundar filiales y/o sucursales dentro del territorio
16. nacional y proveerles del personal necesario para su funcionamiento. k)
17. Dictar los Reglamentos Internos de la Asociación. l) Nombrar y/o
18. remover a los responsables de las Filiales a su cargo. m) cumplir con
19. las disposiciones de este Estatuto, de los reglamentos y, en general,
20. resolver cuanto resulte útil al desempeño de la Asociación conforme a
21. sus fines.- ARTICULO 139: En caso de fallecimiento, ausencia u otro
22. impedimento del Presidente y/o Vice - Presidente y/o Secretario y/o
23. Ecónomo, lo reemplazará el vocal. Si ocurrieran vacantes, la Comisión
24. directiva las llenará, con cargo de dar cuenta en la primera asamblea
25. subsiguiente.- TITULO V: PRESIDENTE.- ARTICULO 149: El presidente de la

1. Asociación es el Superior Provincial de la Congregación del Verbo Divino  
2. en Paraguay.- **ARTICULO 159:** El Presidente de la Comisión Directiva, es  
3. el representante legal de la Asociación, siendo reemplazado por el Vice -  
4. presidente en caso de ausencia, incapacidad previstas por la ley o  
5. fallecimiento. Sus atribuciones y deberes son los siguientes: a)  
6. Representar a la Asociación y a la comisión directiva dentro y fuera del  
7. país, además con el Secretario firmará las Actas, correspondencias y  
8. documentos necesarios emanados de la Asociación; asimismo otorgando y  
9. firmando los actos jurídicos, escrituras públicas o documentos privados;  
10. su firma deberá ser refrendada por el Ecónomo. b) Convocar a sesión de  
11. la Comisión Directiva y a la Asamblea. c) Abrir, presidir y levantar las  
12. sesiones de la comisión directiva, como de las Asambleas. d) Cumplir las  
13. resoluciones de la Comisión Directiva y de las Asambleas. e) Adoptar, en  
14. caso de urgencia, las medidas que considere convenientes, con cargo de  
15. dar cuenta a la Comisión Directiva en la primera reunión subsiguiente. f)  
16. Tendrá derecho a voto en las sesiones de la Comisión Directiva y, en  
17. caso de empate, votará nuevamente para desempatar. g) Contratar asesores  
18. técnicos. h) Hacer cumplir las leyes en materia civil y laboral.- **TITULO**  
19. **VI: VICEPRESIDENTE.- ARTICULO 160:** El vicepresidente será el Vice  
20. Provincial de la Congregación del Verbo Divino en Paraguay.- **ARTICULO 170**  
21. **:** En caso de ausencia, muerte o incapacidad, o cualquier circunstancia  
22. que impida actuar a el Presidente como tal, lo reemplazará el  
23. Vicepresidente, ejerciendo todos los derechos, atribuciones y facultades  
24. que estos Estatutos le confieren.- **TITULO VII: SECRETARIO.- ARTICULO 180:**  
25. Al Secretario le corresponde o, en su ausencia, incapacidad o



# Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



**SERIE AR**

ESCRIBANO : MARIA ISABEL FERNANDEZ DIETZE  
LOCALIDAD : ASUNCION  
DIRECCION : EDUARDO V. HAEDO N° 550  
REGISTRO : 76

N° 4433775  
**María Isabel Fernández Dietze**  
Notaria y Escribana Pública  
Reg. N° 76  
Eduardo V. Haedo 550 - TeleFax: 452 134  
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. fallecimiento, al Vocal: a) Asistir a las Asambleas y sesiones de la
2. Comisión Directiva, redactando las Actas en general, asentándolas en el
3. libro correspondiente y firmándolas con el Presidente; b) Redactar y
4. firmar, con el Presidente, la correspondencia y todo documento de la
5. Asociación; c) Preparar, con el Presidente, la Memoria anual.- TITULO
6. VIII: ECONOMO.- ARTICULO 199: Al Ecónomo le corresponde: a) Asistir a
7. las sesiones de la Comisión Directiva y a las Asambleas; b) Controlar
8. los fondos percibidos por la Asociación; c) Abonar las cuentas y
9. obligaciones de la Asociación; d) Depositar los fondos de la Asociación
10. en casas bancarias o comerciales y girar contra dichos depósitos,
11. conjuntamente con el Presidente o Vice-presidente; e) Examinar la
12. Contabilidad de la Asociación; f) Dar cuenta del estado económico de la
13. entidad, a la Comisión Directiva y el Presidente, toda vez que lo
14. soliciten; g) Organizar el archivo de la Asociación con las
15. documentaciones legales; h) Tomar conocimiento en forma mensual del
16. estado económico financiero de la Asociación, de los registros
17. realizados, de los gastos y de la ejecución presupuestaria, a fin de
18. realizar las correcciones necesarias; i) Velar por el cumplimiento de
19. las normas en materia civil, laboral, fiscal y tributaria por parte de
20. la Asociación; j) Rendir cuenta anual del ejercicio de sus funciones; k)
21. Solicitar informe económico y/o administrativo a las filiales y/o
22. sucursales.- TITULO IX: VOCAL.- ARTICULO 209: Corresponde al Vocal: a)
23. Asistir a las Asambleas y sesiones de la Comisión Directiva, con voz y
24. voto; b) Desempeñar las comisiones y tareas que la Comisión Directiva
25. les confiere; c) Reemplazar a las autoridades precedentes conforme a lo

1. dispuesto en este Estatuto.- TITULO X: ASAMBLEAS.- ARTICULO 219: La  
2. Asamblea constituye la autoridad soberana de la Asociación. Ella puede  
3. ser ordinaria y extraordinaria. Las Asambleas ordinarias tendrán lugar  
4. una vez por año, dentro de los primeros cuatro meses posteriores al  
5. cierre del ejercicio cuya fecha de clausura será el 31 de diciembre de  
6. cada año y, en ellas, se deberá: a) Considerar, aprobar o modificar la  
7. Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de gastos y recursos. b)  
8. Elegir, si corresponde, los miembros de la Comisión Directiva, titulares  
9. y vocales. c) Tratar cualquier otro asunto incluido en el orden del día.-  
10. ARTICULO 229: La Asamblea extraordinaria se reunirán cuando así lo  
11. requieran los intereses de la Asociación, para modificar los Estatutos  
12. Sociales, o para disolver la Asociación u otros asuntos cuya importancia  
13. así lo requiera. será convocada por la Comisión Directiva.- ARTICULO 239:  
14. Las Asambleas serán convocadas por lo menos con 10 días de anticipación,  
15. mediante comunicación escrita, a cada uno de los miembros integrantes  
16. de la Asociación. Sesionarán válidamente, sea cual fuere el número de  
17. miembros concurrentes; media hora después de la fijada en la  
18. convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mayoría absoluta de  
19. los miembros. Serán presididas por el Presidente de la Comisión  
20. Directiva o, en su defecto, por quien corresponda reemplazarlo según lo  
1. dispuesto en este Estatuto.- ARTICULO 249: Las resoluciones se adoptarán  
2. por mayoría absoluta de los votos emitidos. En caso de empate se  
3. realizará una segunda votación; si el empate subsiste, la votación será  
4. resuelta por el voto del Presidente de la Asamblea. Ningún integrante  
5. podrá tener más de un voto y los miembros de la Comisión Directiva no



# Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



**SERIE AR**

Nº 4433776

ESCRIBANO : MARIA ISABEL FERNANDEZ DIETZE  
LOCALIDAD : ASUNCION  
DIRECCION : EDUARDO V. HAEDO Nº 550  
REGISTRO : 76

*María Isabel Fernández Dietze*  
Notaria y Escribana Pública  
Reg. Nº 76  
Eduardo V. Haedo 550 - TeleFax: 452 134  
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. podrán votar en asuntos relacionados con su gestión.- TITULO XII:
2. **DISOLUCION, MODIFICACION Y VIGENCIA.- ARTICULO 259:** La disolución de la
3. Asociación solo podrá ser decretada por una Asamblea General
4. Extraordinaria convocada para el efecto, conforme a las normas legales
5. vigentes y el destino de su patrimonio se realizará de conformidad a lo
6. establecido en el Artículo dos de estos Estatutos. A este efecto queda
7. entendido que los miembros de la Asociación renuncian a todo derecho
8. adquisitivo sobre los bienes sociales. Queda también entendido que
9. ningún miembro de la Asociación es responsable personalmente de las
10. obligaciones contraídas directas o indirectamente por la Asociación.-
11. **ARTICULO 269:** Se autoriza al Presidente a realizar todas las gestiones y
12. suscribir las presentaciones que fueran necesarias a fin de obtener la
13. aprobación de las modificaciones introducidas en el Estatuto, como así
14. también realizar las modificaciones exigidas por la ley.- **ARTICULO 279:**
15. Los presentes Estatutos solo podrán ser modificados por una Asamblea
16. General Extraordinaria convocada para el efecto y realizada conforme al
17. Código Civil.- **ARTICULO 289:** Para la interpretación de las disposiciones
18. contenidas en este Estatuto se tendrán en cuenta las Constituciones de
19. la Congregación del Verbo Divino y del Código de Derecho Canónico.-
20. **ARTICULO 299:** Las modificaciones de estos Estatutos se retrotraen a la
21. fecha de Fundación de la Asociación, siendo válidos todos los actos
22. realizados por la misma.- Con lo que dio por terminado el acto, siendo
23. las 14:00 horas, firmando las siguientes personas: Padre Alberto
24. Rodecker, Padre Joaquín Kluczka, Padre Jarlath Melvin, Padre Virginio
25. Rolón, Padre Stany Gilbert Lobo, Hermano Mayulu Manwana, Padre Martín

1. Bhisu, Padre Walter Von Holzen y el Padre Henryk Gaska.-" Con éstos  
2. términos, queda hecha la transcripción solicitada.- Manifiestan los  
3. comparecientes que quedan hechas así, las modificaciones del Estatuto  
4. Social en los Artículos Mencionados, y que quedan sin variación alguna  
5. los demás artículos del Estatuto Social originario.- Se previene el  
6. deber de su inscripción.- Enterados los comparecientes de los términos  
7. de esta escritura, mediante la lectura de la misma, por mí, la Escribana  
8. Autorizante, manifiestan su conformidad y aceptación en todas sus partes.  
9. - En prueba de ello, así otorgan y firman ante mí, de todo lo cual y de  
10. haber recibido personalmente la declaración de voluntad de los  
11. otorgantes, para la autorización de la presente escritura, doy fe.- Fdo:  
12. JARLATH MELVIN.- STANY GILBERT LOBO.- Ante mí: MARIA ISABEL FERNANDEZ  
13. DIETZE.- Notaria Pública.- Está mi sello.- Le sigue la Hoja de Seguridad  
14. Nº 3060123.- Serie AD.- CON...///...



# Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia



**HOJA DE SEGURIDAD  
ACTUACION NOTARIAL**

SERIE AD



Nº 3060123

ESCRIBANO : MARIA ISABEL FERNANDEZ DIETZE  
LOCALIDAD : ASUNCION  
DIRECCION : EDUARDO V. HAEDO Nº 550  
REGISTRO : 76

...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 106  
folio 328 y sgtes del Protocolo de la División CIVIL  
Sección " A " del Registro Notarial Nº 76  
con asiento en ASUNCION  
y autorizada por MARIA ISABEL FERNANDEZ DIETZE  
en el carácter de NOTARIA PUBLICA de dicho Registro,  
expido esta PRIMERA copia para ASOCIACION CULTURAL  
SOVERDIA a los UN días del mes  
de SETIEMBRE del año. DOS MIL OCHO

*JAVIER OILDA*  
Cajero  
*06/09/09*



*Maria Isabel Fernandez Dietze*  
Maria Isabel Fernández Dietze  
Notaria y Escribana Pública  
Reg Nº 76  
Eduardo V. Haedo 550 - Telefax: 452 134  
Asunción - Paraguay

ENT. 201635P ASOC. CULTURAL SOVEREIA

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS  
SECCION PERSONAS JURIDICAS Y ASOCIACIONES

Inscrita bajo el N° 329 y al Folio 47314/05. SERIE 0

Emisión, 6 de ABRIL de 2009

R = 7/05/09  
MARCELO A. PAREDES S.  
Registrador

Escib. SONIA FRANCO KRAUS

